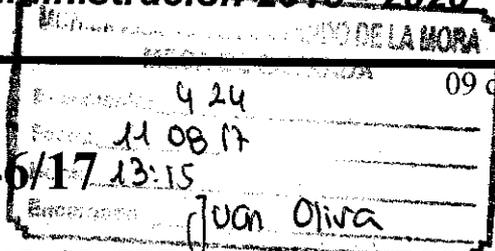




MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"

Administración 2015 - 2020



ORDENANZA N° 46/17

"ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL"

**VISTA:** La Minuta N° 630 de fecha 10 de julio de 2017 presentada por la Presidenta de este cuerpo legislativo Abog. María Inocencia Oviedo y los Concejales Abog. Blas Velázquez, Econ. Juan Núñez, Dra. Rosa Benítez de Franco sobre Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL" para su estudio y consideración; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el Dictamen N° 333 de fecha 26/07/2017 de las Comisiones Asesoras de Educación, Cultura y Deporte, y de Legislación, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.

**QUE**, la minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 12/07/2017, siendo girada a la COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE - COMISIONES ASESORA DE LEGISLACIÓN para su estudio y consideración.

**QUE**, como Concejales Municipales de la ciudad de Fernando de la Mora existe un compromiso con la ciudadanía y, preocupados por la situación educativa vial, asumimos el deber de promocionar y apoyar con responsabilidad la "Aplicación de un Proyecto de Ordenanza Municipal", sobre CONCURSO y PREMIACION.

**QUE**, esta ordenanza será un instrumento de incentivo y apoyo para los diferentes niveles educativos, concernientes en Premiaciones y Reconocimientos para los participantes del "Concurso Municipal", que se realizará anualmente. Con esta intención aportaremos a la construcción de una sociedad más segura, justa y responsable.

**QUE**, el Proyecto de Ordenanza que "Crea el Concurso y Premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL", Premio de Educación y Seguridad vial", en el cual se establecerá la "Escala de Premiación."

**QUE**, el Proyecto de crear esta Ordenanza, es con el afán de aportar propuestas innovadoras e iniciativas educativas de buenas prácticas, tendiendo a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de nuestros ciudadanos/as, aprendiendo las formas de comportamiento en las Vías Públicas, siendo Peatón o Conductor de Vehículos.

**QUE**, en consideración a la emergente necesidad que se requiere en la mencionada materia, se propone este proyecto y de esta forma sumarnos a los municipios preocupados e interesados en difundir esta campaña de Concienciación sobre la "Educación Vial"; **que nace y parte del MEC (MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS)**, incluyendo como una materia más dentro del Programa Educacional, en el que a la misma se adhieren, diferentes Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

**QUE**, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la misma, fue aprobada.

ASESORIA  
jurídica





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”  
Administración 2015 - 2020**

09 de agosto de 2017

**ORDENANZA N° 46/17**

**“ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”**

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

**ORDENA:**

**Artículo 1°:** APROBAR, con Modificación el Proyecto de Ordenanza Municipal “Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”.

**Artículo 2°:** Declarar de Interés Municipal – Educativo - Cultural el Proyecto denominado “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”.

**Artículo 3°:** Créase el concurso y premiación denominado “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, que será otorgado conjuntamente por la Intendencia y la Junta Municipal de Fernando de la Mora.

**Artículo 4°:** El objetivo es fomentar e impulsar a través de la enseñanza, la educación y la seguridad vial, para garantizar la seguridad ciudadana fernandina que apuesta por las actitudes de concienciación, por la responsabilidad y sobre todo por la vida.

**Artículo 5°:** La premiación será un estímulo e incentivo a las respectivas iniciativas propias y a las creatividades que contribuyan al conocimiento sobre la educación y la seguridad vial, pudiendo ser presentados a través de las diversas creaciones, como; *sketch*, teatros, videos, audiovisuales, dibujos, fotografías, webquest entre otros.

**Artículo 6°:** La convocatoria al “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, se realizará en la primera semana del mes de marzo de cada año a través de la Dirección de Seguridad y Tránsito, y de la Dirección de Cultura, la misma estará dirigida a las diferentes organizaciones e instituciones educativas, como, Escuelas, Colegios, ONG's y diversas Comisiones conformadas legalmente.

**Artículo 7°:** La Premiación “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, se llevará a cabo en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, declarada por las Naciones Unidas, como, **Semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial**, dirigida a todas las Instituciones Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, las diversas Comisiones conformadas legalmente y ciudadanía en general, sobre las creatividades de medios audiovisuales de concienciación a través de la participación, atendiendo la problemática del tránsito en la ciudad de Fernando de la Mora.





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”  
Administración 2015 - 2020**

09 de agosto de 2017

**ORDENANZA N° 46/17**

**“ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”**

**Artículo 8°:** Posteriormente a la promulgación de la Ordenanza, y en el plazo máximo de 90 días, la Dirección de Seguridad y Tránsito y la Dirección de Cultura, elaborarán el reglamento del Concurso de Premiación.-----

**Artículo 9°:** El jurado de Premiación estará integrado por (6) seis personas, presidido por el Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito, un representante de la Junta Municipal de Fernando de la Mora y dos representantes del Ejecutivo Municipal, uno de ellos deberá ser el Director del Área de Educación y Seguridad Vial y otro nombrado por la Intendencia Municipal, especialistas en Educación Vial, un representante del Ministerio de Educación y Ciencias del área de Educación Vial y un representante del Instituto Superior de Bellas Artes con énfasis en medio audiovisuales.-----

**Artículo 10°:** Las funciones que deben cumplir el Jurado de Premiación son;

- a-) Evaluar los criterios de las creaciones y originalidades presentadas por el o los concursantes.
- b-) Ponderarlo desde la perspectiva de la calidad y del aporte al objetivo de este concurso.
- c-) Emitir dictamen, lo cual será inapelable, y,
- d-) Presentarlo al Pleno del Legislativo.

- Una vez cumplida con las formalidades, queda exclusivamente a cargo del Pleno Legislativo, procesar las evaluaciones para la entrega de premios correspondientes al o los ganadores/as del concurso.

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Valoración</b>
<b>Mensaje de Educación Vial:</b> -Deben ser creaciones ideales y con iniciativas educativas innovadoras; -Tener objetivos concretos, con miras a solucionar algún problema vial, -Perfeccionar las buenas prácticas que se dan en la Vía Pública y -Efectuar campañas de concienciación a la ciudadanía.	40%
<b>Creatividad – Originalidad</b>	20%
<b>Valores de calidad en la creación – Reúnen los requisitos</b>	20%
<b>Otros</b>	20%

**Artículo 11°:** La convocatoria y organización anual del “CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA” será realizada por la Junta Municipal y darán publicidad a las convocatorias utilizando todos los medios de comunicación masivos y las TICs.-----

**Artículo 12°:** Para cada una de las modalidades, Individual y Colectiva, determinadas en la presente base, se establece un monto equivalente a 3 (tres) salarios mínimos, con un total de 12 (doce) salarios mínimos para premios. Los cuales son gastos independientes, a lo que demande el proceso de premiación nombrados en el Art. 15.-----





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”  
Administración 2015 - 2020**

09 de agosto de 2017

**ORDENANZA N° 46/17**

**“ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”**

**Artículo 13°:** Para cada una de las modalidades de competencia como Dibujo, Fotografía, Video y Webquest, en categoría Individual y Colectiva determinadas en las presentes bases, se establecen las siguientes premiaciones:

**13.1. Escalas de Premiación Categoría Individual.**

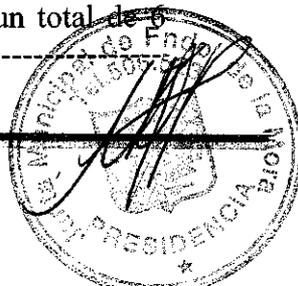
Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Puesto	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Fotografía	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento

**13.2. Escalas de Premiación Categoría Colectiva.**

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Fotografía	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento

**Artículo 14°:** A todos los concursantes del evento que no reciban premio, se les entregará un certificado por su participación.-----

**Artículo 15°:** Los gastos que demanden del proceso de premiación, tales como, publicidad, imprenta, comunicación, movilidad, protocolares, exposición de las obras, viáticos y otros servicios, se asignará en el presupuesto, con un total de \$ (seis) salarios mínimos.-----





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”  
Administración 2015 - 2020**

09 de agosto de 2017

**ORDENANZA N° 46/17**

**“ORDENANZA POR LA CUAL SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL”**

**Artículo 16°:** Específicamente, se asignará un Presupuesto anual para las Premiaciones, pudiendo la misma consistir en tres salarios mínimos; para la entrega de premios, como; medallas, plaquetas, trofeos; etc.-----

**Artículo 17°:** El presupuesto equivalente a los premios que se entregarán y los gastos que demanden el evento de Premiación, serán incluidos periódicamente de oficio en el presupuesto anual de la Junta Municipal de Fernando de la Mora.-----

**Artículo 18°:** ENCOMENDAR a la Presidencia de la Junta Municipal que una vez Sancionada y Promulgada la Ordenanza POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”, sea comunicada con una copia autenticada a la Organización de las Naciones Unidas en adhesión a la semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, declarada por la misma del 23 al 29 de abril del 2014.-----

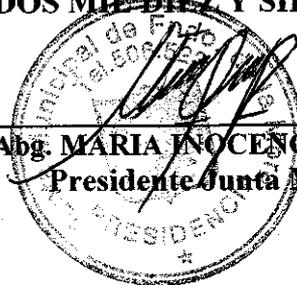
**Artículo 19°:** Establecer la vigencia del Proyecto de la Ordenanza, QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: “CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.-----

**Artículo 20°:** COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.**



**Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal**



**Abg. MARIA INOCENCIA OVIEDO  
Presidente Junta Municipal.**



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020

Ordenanza N° 46

APROBADO

Fernando de la Mora, 26 de julio de 2017.-

DICTAMEN N°: 333

09/08/17.

COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y COMISION DE LEGISLACION.

**VISTO:** La Minuta N° 630 de fecha 10 de julio de 2017 presentada por la Presidenta de este cuerpo legislativo Abog. María Inocencia Oviedo y los Concejales Abog. Blas Velázquez, Econ. Juan Núñez, Dra. Rosa Benítez de Franco sobre Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL" que se pone a consideración de los Señores Miembros de esta Comisión Asesora.

Con relación al tema de referencia, cabe informar cuanto sigue:

**Que,** esta Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, procedió al análisis de los antecedentes documentales de la solicitud y se evidencia.

**Que,** como Concejales Municipales de la ciudad de Fernando de la Mora existe un compromiso con la ciudadanía y, preocupados por la situación educativa vial, el deber de promocionar y apoyar con responsabilidad la "Aplicación de un Proyecto de Ordenanza Municipal", sobre CONCURSO y PREMIACION.

**Que,** esta ordenanza; será un instrumento de incentivo y apoyo para los diferentes niveles educativos, concernientes en Premiaciones y Reconocimientos para los participantes del "Concurso Municipal", que se realizarán anualmente. Con esta intención aportaremos a la construcción de una sociedad más segura, justa y responsable.

**Que,** el Proyecto de Ordenanza que "Crea el Concurso y Premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL", Premio de Educación y Seguridad vial", en el cual se establecerá la "Escala de Premiación."

**Que,** - El Proyecto de crear esta Ordenanza, es con afán de aportar propuestas innovadoras e iniciativas educativas de buenas prácticas, tendiendo a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de nuestros ciudadanos/as, aprendiendo las formas de comportamiento en las Vías Públicas, siendo Peatón o Conductor de vehículos.

**Que,** - En consideración a la emergente necesidad que se requiere en la mencionada materia, se propone este Proyecto; sumándonos como uno de los municipios preocupados e interesados en difundir esta campaña de Concienciación sobre la "Educación Vial"; que nace y parte del MEC (MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS), incluyendo como una materia más dentro del Programa Educacional; en el que a la misma se adhieren, diferentes Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020

APPROBADO

Ordenanza N° 46

09/08/17

Por lo expuesto, las Comisiones Asesoras Dictaminantes Aconsejan:

**Artículo 1º:** Aprobar, con Modificación el Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL."

**Artículo 2º:** Declarar de Interés Municipal - Educativo - Cultural el Proyecto denominado "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL".

**Artículo 3º -** Créase el concurso y premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", que será otorgado conjuntamente por la Intendencia y la Junta Municipal de Fernando de la Mora.

**Artículo 4º -** El objetivo es fomentar e impulsar a través de la enseñanza; la educación y la seguridad vial, para garantizar la seguridad ciudadana fernandina que apuesta por las actitudes de concienciación, por la responsabilidad y sobre todo por la vida.

**Artículo 5º -** La premiación será un estímulo e incentivo a las respectivas iniciativas propias y a las creatividades que contribuyan al conocimiento sobre la educación y la seguridad vial, pudiendo ser presentados a través de las diversas creaciones, como; sketch, teatros, videos, audiovisuales, dibujos, fotografías, webquest entre otros.

**Artículo 6º -** La convocatoria al "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", se realizará en la primera semana del mes de marzo de cada año a través de la Dirección de Seguridad y Tránsito, de la Dirección de Cultura, la misma estará dirigida a las diferentes organizaciones e instituciones educativas, como, Escuelas, Colegios, ONG's y diversas Comisiones conformadas legalmente.

**Artículo 7º -** La Premiación "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", se llevará a cabo en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, declarada por las Naciones Unidas, como, Semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, dirigida a todas las Instituciones Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, las diversas Comisiones conformadas legalmente y ciudadanía en general, sobre la creatividades de medios audiovisuales de concienciación a través de la participación, atendiendo la problemática del tránsito en la ciudad de Fernando de la Mora.

**Artículo 8º -** Posteriormente a la promulgación de la Ordenanza, y en el plazo máximo de 90 días, la Dirección de Seguridad y Tránsito y la Dirección de Cultura, elaborarán el reglamento del Concurso de Premiación.

**Artículo 9º -** El jurado de Premiación estará integrado por (6) seis personas, presidido por el Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito, un representante de la Junta Municipal de Fernando de la Mora y dos representantes del Ejecutivo Municipal, uno de ellos deberá ser el Director del Área de Educación y Seguridad Vial y otro nombrado por la Intendencia Municipal, especialistas en Educación Vial, un representante del Ministerio de Educación y Ciencias del área de Educación Vial y un representante del Instituto Superior de Bellas Artes con énfasis en medio audiovisuales.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020

APROBADO  
1001  
09/08/17

Ordenanza N° 46

**Artículo 10°** - Las funciones que deben cumplir el Jurado de Premiación son;

- a-) Evaluar los criterios de las creaciones y originalidades presentadas por el o los concursantes.
- b-) Ponderarlo desde la perspectiva de la calidad y del aporte al objetivo de este concurso.
- c-) Emitir dictamen, lo cual será inapelable, y,
- d-) Presentarlo al Pleno del Legislativo.

- Una vez cumplida con las formalidades, queda exclusivamente a cargo del Pleno Legislativo, procesar las evaluaciones para la entrega de premios correspondientes al o los ganadores/as del concurso.

Criterios de Evaluación	Valoración
<b>Mensaje de Educación Vial:</b> -Deben ser creaciones ideales y con iniciativas educativas innovadoras; -Tener objetivos concretos, con miras a solucionar algún problema vial, -Perfeccionar las buenas prácticas que se dan en las Vía Pública y -Efectuar campañas de concienciación a la ciudadanía.	40%
<b>Creatividad – Originalidad</b>	20%
<b>Valores de calidad en la creación – Reúnen los requisitos</b>	20%
<b>Otros</b>	20%

**Artículo 11°**- La convocatoria y organización anual del "CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA" será realizada por la Junta Municipal y darán publicidad a las convocatorias utilizando todos los medios de comunicación masivos y las TICs.

**Artículo 12°**- Para cada una de las modalidades, Individual y Colectiva, determinadas en la presente base, se establece un monto equivalente a 3 (tres) salarios mínimos, con un total de 12 (doce) salarios mínimos para premios. Los cuales son gastos independientes, a lo que demande el proceso de premiación nombrados en el Art. 15.

**Artículo 13°**- Para cada una de las modalidades de competencia como Dibujo, Fotografía, Video y Webquest, en categoría Individual y Colectiva determinadas en las presentes bases, se establecen las siguientes premiaciones:

**11.1 Escalas de Premiación Categoría Individual.**

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Puesto	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Fotografía	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020

APROBADO

09/08/14

Ordenanza N° 46

11.2. Escalas de Premiación Categoría Colectiva.

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Fotografía	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento

**Artículo 14°-** A todos los concursantes del evento que no reciban premio, se les entregará un certificado por su participación.-----

**Artículo 15°-** Los gastos que demanden del proceso de premiación, tales como, publicidad, imprenta, comunicación, movilidad, protocolares, exposición de las obras, viáticos y otros servicios, se asignará en el presupuesto, con un total de 6 (seis) salarios mínimos.-----

**Artículo 16°-** Específicamente; se asignará un Presupuesto anual para las Premiaciones, pudiendo la misma consistir en tres salarios mínimos; para la entrega de premios, como; medallas, plaquetas, trofeos; etc.-----

**Artículo 17°-** El presupuesto equivalente a los premios que se entregarán y los gastos que demanden el evento de Premiación, serán incluidos periódicamente de oficio en el presupuesto anual de la Junta Municipal de Fernando de la Mora.-----

**Artículo 18°- ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal que una vez Sancionada y Promulgada la Ordenanza POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", sea comunicada con una copia autenticada a la Organización de las Naciones Unidas en adhesión a la semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, declarada por la misma del 23 al 29 de abril del 2014.-----

**Artículo 19°-** Establecer la vigencia del Proyecto de la Ordenanza, QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.-----



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL**

**"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020**

09/08/17

**ES NUESTRO DICTAMEN**

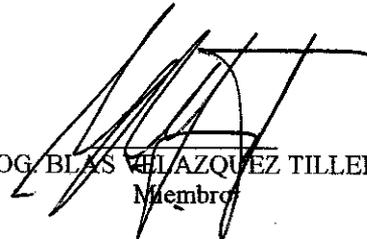
Ordenanza No. 46

**COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE.**

  
\_\_\_\_\_  
PROF. DR. DIONISIO ORTEGA  
Presidente

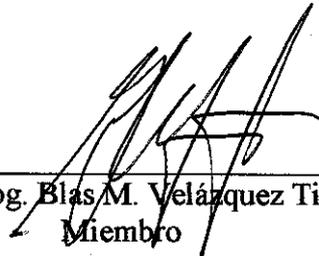
  
\_\_\_\_\_  
DRA. ROSA BENÍTEZ DE FRANCO  
Miembro

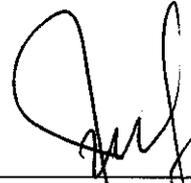
  
\_\_\_\_\_  
DRA. NILSA SÁNCHEZ VERGARA  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
ABOG. BLAS VELÁZQUEZ TILLERÍA  
Miembro

**COMISION DE LEGISLACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
Don Víctor Isasi  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Abg. Blas M. Velázquez Tillería  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Rosa Benítez de Franco  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Nilsa Sánchez Vergara  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Don José Manuel Solís  
Miembro



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020

Fernando de la Mora, 26 de julio de 2017.-

DICTAMEN N°: 333

09/08/17

APROBADO  
Ordenanza N° 46

COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE Y COMISION DE LEGISLACION.

**VISTO:** La Minuta N° 630 de fecha 10 de julio de 2017 presentada por la Presidenta de este cuerpo legislativo Abog. María Inocencia Oviedo y los Concejales Abog. Blas Velázquez, Econ. Juan Núñez, Dra. Rosa Benítez de Franco sobre Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL" que se pone a consideración de los Señores Miembros de esta Comisión Asesora.

**Con relación al tema de referencia, cabe informar cuanto sigue:**

**Que,** esta Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, procedió al análisis de los antecedentes documentales de la solicitud y se evidencia.-----

**Que,** como Concejales Municipales de la ciudad de Fernando de la Mora existe un compromiso con la ciudadanía y, preocupados por la situación educativa vial, el deber de promocionar y apoyar con responsabilidad la "Aplicación de un Proyecto de Ordenanza Municipal", sobre CONCURSO y PREMIACION.-----

**Que,** esta ordenanza; será un instrumento de incentivo y apoyo para los diferentes niveles educativos, concernientes en Premiaciones y Reconocimientos para los participantes del "Concurso Municipal", que se realizarán anualmente. Con esta intención aportaremos a la construcción de una sociedad más segura, justa y responsable.-----

**Que,** el Proyecto de Ordenanza que "Crea el Concurso y Premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL", Premio de Educación y Seguridad vial", en el cual se establecerá la "Escala de Premiación."-----

**Que,** - El Proyecto de crear esta Ordenanza, es con afán de aportar propuestas innovadoras e iniciativas educativas de buenas prácticas, tendiendo a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de nuestros ciudadanos/as, aprendiendo las formas de comportamiento en las Vías Públicas, siendo Peatón o Conductor de vehículos.-----

**Que,** - En consideración a la emergente necesidad que se requiere en la mencionada materia, se propone este Proyecto; sumándonos como uno de los municipios preocupados e interesados en difundir esta campaña de Concienciación sobre la "Educación Vial"; que nace y parte del MEC (MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS), incluyendo como una materia más dentro del Programa Educacional; en el que a la misma se adhieren, diferentes Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.-----



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

**"Gobierno del Pueblo Fernandino"**  
**Administración 2015 - 2020**

APROBADO

09/10/15 Ordenanza N° 46

Por lo expuesto, las Comisiones Asesoras Dictaminantes aconsejan:

**Artículo 1°:** Aprobar, con Modificación el Proyecto de Ordenanza Municipal "Por la que se crea el Concurso y Premiación Denominado CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL."

**Artículo 2°:** Declarar de Interés Municipal - Educativo - Cultural el Proyecto denominado "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL".

**Artículo 3° -** Créase el concurso y premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", que será otorgado conjuntamente por la Intendencia y la Junta Municipal de Fernando de la Mora.

**Artículo 4° -** El objetivo es fomentar e impulsar a través de la enseñanza; la educación y la seguridad vial, para garantizar la seguridad ciudadana fernandina que apuesta por las actitudes de concienciación, por la responsabilidad y sobre todo por la vida.

**Artículo 5° -** La premiación será un estímulo e incentivo a las respectivas iniciativas propias y a las creatividades que contribuyan al conocimiento sobre la educación y la seguridad vial, pudiendo ser presentados a través de las diversas creaciones, como; sketch, teatros, videos, audiovisuales, dibujos, fotografías, webquest entre otros.

**Artículo 6° -** La convocatoria al "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", se realizará en la primera semana del mes de marzo de cada año a través de la Dirección de Seguridad y Tránsito, de la Dirección de Cultura, la misma estará dirigida a las diferentes organizaciones e instituciones educativas, como, Escuelas, Colegios, ONG's y diversas Comisiones conformadas legalmente.

**Artículo 7° -** La Premiación "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", se llevará a cabo en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, declarada por las Naciones Unidas, como, Semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, dirigida a todas las Instituciones Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, las diversas Comisiones conformadas legalmente y ciudadanía en general, sobre la creatividades de medios audiovisuales de concienciación a través de la participación, atendiendo la problemática del tránsito en la ciudad de Fernando de la Mora.

**Artículo 8° -** Posteriormente a la promulgación de la Ordenanza, y en el plazo máximo de 90 días, la Dirección de Seguridad y Tránsito y la Dirección de Cultura, elaborarán el reglamento del Concurso de Premiación.

**Artículo 9° -** El jurado de Premiación estará integrado por (6) seis personas, presidido por el Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito, un representante de la Junta Municipal de Fernando de la Mora y dos representantes del Ejecutivo Municipal, uno de ellos deberá ser el Director del Área de Educación y Seguridad Vial y otro nombrado por la Intendencia Municipal, especialistas en Educación Vial, un representante del Ministerio de Educación y Ciencias del área de Educación Vial y un representante del Instituto Superior de Bellas Artes con énfasis en medio audiovisuales.



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020

Ordenanza N°. 46

APROBADO

09/08/17

- Artículo 10°** - Las funciones que deben cumplir el Jurado de Premiación son;
- a-) Evaluar los criterios de las creaciones y originalidades presentadas por el o los concursantes.
  - b-) Ponderarlo desde la perspectiva de la calidad y del aporte al objetivo de este concurso.
  - c-) Emitir dictamen, lo cual será inapelable, y,
  - d-) Presentarlo al Pleno del Legislativo.
- Una vez cumplida con las formalidades, queda exclusivamente a cargo del Pleno Legislativo, procesar las evaluaciones para la entrega de premios correspondientes al o los ganadores/as del concurso.

Criterios de Evaluación	Valoración
<b>Mensaje de Educación Vial:</b> -Deben ser creaciones ideales y con iniciativas educativas innovadoras; -Tener objetivos concretos, con miras a solucionar algún problema vial, -Perfeccionar las buenas prácticas que se dan en las Vía Pública y -Efectuar campañas de concienciación a la ciudadanía.	40%
<b>Creatividad – Originalidad</b>	20%
<b>Valores de calidad en la creación – Reúnen los requisitos</b>	20%
<b>Otros</b>	20%

**Artículo 11°**- La convocatoria y organización anual del "CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA" será realizada por la Junta Municipal y darán publicidad a las convocatorias utilizando todos los medios de comunicación masivos y las TICs.

**Artículo 12°**- Para cada una de las modalidades, Individual y Colectiva, determinadas en la presente base, se establece un monto equivalente a 3 (tres) salarios mínimos, con un total de 12 (doce) salarios mínimos para premios. Los cuales son gastos independientes, a lo que demande el proceso de premiación nombrados en el Art. 15.

**Artículo 13°**- Para cada una de las modalidades de competencia como Dibujo, Fotografía, Video y Webquest, en categoría Individual y Colectiva determinadas en las presentes bases, se establecen las siguientes premiaciones:

**11.1 Escalas de Premiación Categoría Individual.**

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Puesto	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Fotografía	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020

11.2. Escalas de Premiación Categoría Colectiva.

Ordenanza No. 46  
09/08/17

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Fotografía	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento

**Artículo 14°-** A todos los concursantes del evento que no reciban premio, se les entregará un certificado por su participación.-----

**Artículo 15°-** Los gastos que demanden del proceso de premiación, tales como, publicidad, imprenta, comunicación, movilidad, protocolares, exposición de las obras, viáticos y otros servicios, se asignará en el presupuesto, con un total de 6 (seis) salarios mínimos.-----

**Artículo 16°-** Específicamente; se asignará un Presupuesto anual para las Premiaciones, pudiendo la misma consistir en tres salarios mínimos; para la entrega de premios, como; medallas, plaquetas, trofeos; etc.-----

**Artículo 17°-** El presupuesto equivalente a los premios que se entregarán y los gastos que demanden el evento de Premiación, serán incluidos periódicamente de oficio en el presupuesto anual de la Junta Municipal de Fernando de la Mora.-----

**Artículo 18°- ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal que una vez Sancionada y Promulgada la Ordenanza POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL", sea comunicada con una copia autenticada a la Organización de las Naciones Unidas en adhesión a la semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, declarada por la misma del 23 al 29 de abril del 2014.-----

**Artículo 19°-** Establecer la vigencia del Proyecto de la Ordenanza, QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: "CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.-----



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL**

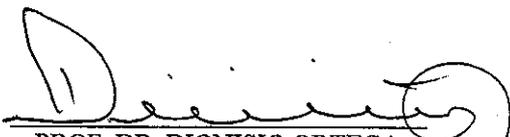
**"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020**

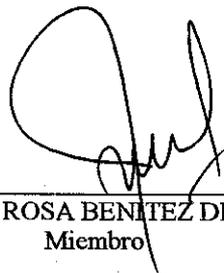
Organización N°: 46

**ES NUESTRO DICTAMEN**

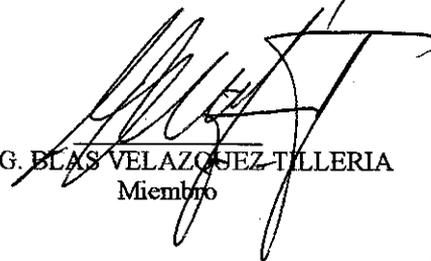
**COMISION ASESORA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE.**

09/08/17

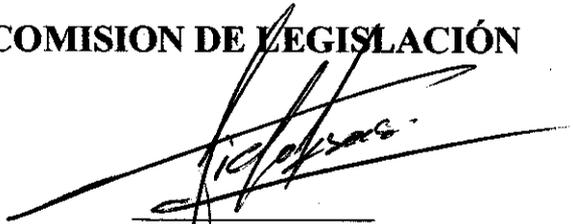
  
\_\_\_\_\_  
PROF. DR. DIONISIO ORTEGA  
Presidente

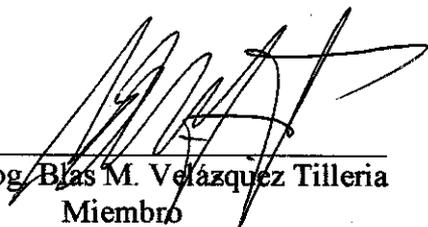
  
\_\_\_\_\_  
DRA. ROSA BENITEZ DE FRANCO  
Miembro

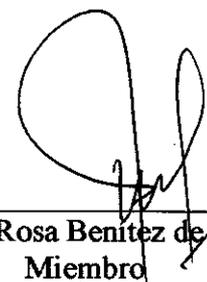
  
\_\_\_\_\_  
DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA  
Miembro

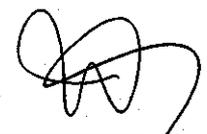
  
\_\_\_\_\_  
ABOG. BLAS VELAZQUEZ TILLERIA  
Miembro

**COMISION DE LEGISLACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
Don Victor Isasi  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Abg. Blas M. Velázquez Tilleria  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Rosa Benitez de Franco  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Nilsa Sánchez Vergara  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Don José Manuel Solís  
Miembro

Educ., Cultura Deporte

12/07/17  
Fecha: 10/07/2017.-

Concejal/es Proponente/es:

ABOG. MARIA INOCENCIA OVIEDO.

ABOG. BLAS VELAZQUEZ - Econ. Juan Norey  
Dra. Rosa Benítez

Tema: PROYECTO de Ordenanza "POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO **CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**"

RESOLUCIÓN N°:

A COMISIONES:

NOTA N°:

Señores Concejales

JUNTA MUNICIPAL FERNANDO DE LA MORA

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el propósito de presentar Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "**Concurso Municipal - Premio de Educación y Seguridad Vial**"

Como Concejales Municipales de la ciudad de Fernando de la Mora tenemos un compromiso con la ciudadanía y, preocupados por la situación educativa vial, asumimos el deber de promocionar y apoyar con responsabilidad la "**Aplicación de un Proyecto de Ordenanza Municipal**", sobre **CONCURSO y PREMIACION**.

Esta ordenanza; será un instrumento de incentivo y apoyo para los diferentes niveles educativos, consientes en Premiaciones y Reconocimientos para los participantes al "**Concurso Municipal**", que se realizaran anualmente. Con esta intención aportaremos a la construcción de una sociedad más segura, justa y responsable.

**NOMBRE DEL PROYECTO**

- Proyecto de una Ordenanza que "**Crea el Concurso y Premiación denominado "CONCURSO MUNICIPAL", Premio de Educación y Seguridad vial**". En el cual se establecerá la "Escala de Premiación."

**FUNDAMENTACION**

- El Proyecto de crear esta Ordenanza, es con afán de aportar propuestas innovadoras e iniciativas educativas de buenas practicas, tendiendo a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y habilidades de nuestros ciudadanos/as, aprendiendo las formas de comportamiento en las Vías Publicas, siendo Peatón o Conductor de vehículos.

- En consideración a la emergente necesidad que se requiere en la mencionada materia, proponemos este Proyecto; sumándonos como uno de los municipios preocupados e interesados en difundir esta campaña de

Concienciación sobre la "Educación Vial"; **que nace y parte del MEC (MINISTERIO DE EDUCACION y CULTURA)**, incluyendo como una materia mas dentro del Programa Educacional; en el que a la misma se adhieren, diferentes Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales.

### POR TANTO

**PONEMOS A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJALES, EL PRESENTE PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°** - Créase el concurso y premiación denominado "**CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**", que será otorgado por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora conjuntamente.

**Artículo 2°** - El objetivo es Fomentar e Impulsar a través de la enseñanza; la Educación y la Seguridad Vial, para garantizar la Seguridad Ciudadana Fernandina que apuesta por las actitudes de Concienciación, por la Responsabilidad y sobre todo por la Vida.

**Artículo 3°** - La premiación será un estímulo e incentivo a las respectivas iniciativas propias y a las creativities que contribuyan al conocimiento sobre la Educación y la Seguridad Vial, pudiendo ser presentados a través de las diversas creaciones, como; skesh, teatros, videos, audiovisuales, dibujos, fotografías, webquest entre otros.

**Artículo 4°** - La convocatoria al "**CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**", se realizara en la primera semana del mes de marzo de cada año a través de la Dirección y Seguridad de Tránsito y de la Dirección de Cultura, la misma estará dirigida a las diferentes Organizaciones Institucionales educativos, como, Escuelas, Colegios, ONG's y diversas Comisiones conformadas legalmente.

**Artículo 5°** - La Premiación "**CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**", se llevará a cabo en la semana del 23 al 29 de abril de cada año, **declarada por las Naciones Unidas, como, Semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial**, dirigida a todas las Instituciones Educativas, Organizaciones No Gubernamentales, las diversas Comisiones conformadas legalmente y ciudadanía en general, sobre la creativities de medios audiovisuales de concienciación a través de la participación, atendiendo la problemática del tránsito en nuestra ciudad.

**Artículo 6°** - Posteriormente a la promulgación de la Ordenanza, y en el plazo máximo de 90 días, la Dirección de Seguridad y Tránsito y la Dirección de Cultura, elaborará el reglamento del Concurso de Premiación.

**Artículo 7°** - El jurado de Premiación estará integrado por (6) seis personas, presidido por el Director de la Dirección de Seguridad y Tránsito, un representante de la Junta Municipal de Fernando de la Mora y dos representantes del Ejecutivo Municipal, uno de ellos deberá ser el Director del Área de Educación y Seguridad Vial y otro nombrado por la Intendencia Municipal, especialistas en Educación Vial, Un representante del Ministerio de Educación y Cultura del área de Educación Vial y un representante del Instituto Superior de Bellas Artes con énfasis en Medio Audiovisuales.

**Artículo 8°** - Las funciones que deben cumplir los Jurados de Premiación son;  
a-) Evaluar los criterios de las creaciones y originalidades presentadas por el o los concursantes.

b-) Ponderarlo desde la perspectiva de la calidad y del aporte al objetivo de este concurso.

c-) Emitir dictamen, lo cual será inapelable, y,

d-) Presentarlo al Pleno del Legislativo.

- Una vez cumplida con las formalidades, queda exclusivamente a cargo del Pleno Legislativo, procesar las evaluaciones para la entrega de premios correspondientes al o los ganadores/as del concurso.

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Valoración</b>
<b>Mensaje de Educación Vial:</b> -Deben ser creaciones ideales y con iniciativas educativas innovadoras; -Tener objetivos concretos, con miras a solucionar algún problema vial, -Perfeccionar las malas prácticas que se dan en las Vía Pública y -Efectuar campañas de concienciación a la ciudadanía.	40%
<b>Creatividad - Originalidad</b>	20%
<b>Valores de calidad en la creación - Reúnen los requisitos</b>	20%
<b>Otros</b>	20%

**Artículo 9°.** La convocatoria y organización Anual del **"CONCURSO PREMIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN"** será realizada por la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito de la Junta Municipal y dar publicidad a las convocatorias utilizando todos los medios de comunicación masivos y las Tics.

**Artículo 10°.** Para cada una de las modalidades, Individual y Colectiva, determinadas en la presente base, se establece un monto equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos

**Artículo 11°.** Para cada una de las modalidades de competencia como Dibujo, Fotografía, Video y Webquest, en categoría Individual y Colectiva determinadas en las presentes bases, se establecen las siguientes premiaciones:

#### 11.1 Escalas de Premiación Categoría Individual.

<b>Modalidad</b>	<b>Lugar</b>	<b>Premios</b>	<b>Premios</b>
Dibujo	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Puesto	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Fotografía	Primer Puesto	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Medalla de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Medalla de reconocimiento

## 11.2. Escalas de Premiación Categoría Colectiva.

Modalidad	Lugar	Premios	Premios
Dibujo	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Fotografía	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Video	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
Webquest	Primer Premio	un salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento
	Segundo Premio	0,50% del salario mínimo	Plaqueta de reconocimiento

**Artículo 12°.** A todos los concursantes del evento que no reciban premio, se les entregará un certificado de reconocimiento por su participación.

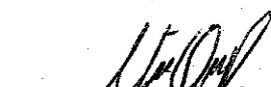
**Artículo 13°.** Los gastos que demanden del proceso de premiación, tales como, publicidad, imprenta, comunicación, movilidad, protocolares, exposición de las obras, viáticos y otros servicios, se asignará en el presupuesto, con un total de seis salarios mínimos.

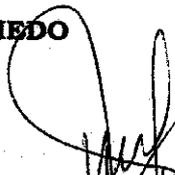
**Artículo 14°.** Específicamente; se asignará un Presupuesto anual para las Premiaciones, pudiendo la misma consistir en tres salarios mínimos; para la entrega de premios, como; medallas, plaquetas, trofeos; etc.

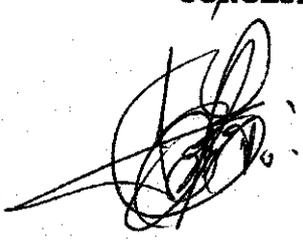
**Artículo 15°.** El presupuesto equivalente a los premios que se entregaran y los gastos que demanden el evento de Premiación, serán incluidos periódicamente de oficio en el presupuesto anual de la Junta Municipal de Fernando de la Mora.

**Artículo 16°.** **ENCOMENDAR** a la Presidencia de la Junta Municipal que una vez Sancionada y Promulgada la Ordenanza POR LA QUE SE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: **"CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL"**, sea comunicada con una copia autenticada a la Organización de las Naciones Unidas en adhesión a la semana Mundial de la Educación y Seguridad Vial, del 23 al 29 de abril del 2014, declarada por la misma.

**Artículo 17°.** Establecer la Vigencia del Proyecto de la Ordenanza, QUE CREA EL CONCURSO Y PREMIACIÓN DENOMINADO: **"CONCURSO MUNICIPAL PREMIO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL."**

  
ABOG. MARIA INOCENCIA OVIEDO  
CONCEJAL

  
ABOG. BLAS VELAZQUEZ  
CONCEJAL

  
Dra. Rosa Benitez de Franco  
Concejal